

Juez en ninguna parte, y mucho menos en nuestro país, se le puede exigir que sea omnisciente y que reúna un caudal tan vasto de conocimientos que abarque en toda su extensión las de diversa y aun opuesta índole que reclama la difícil y abstrusa misión que se le encomienda; si en todos los tiempos han sido necesarias, repetimos, obras de esta naturaleza para el jurisconsulto y aun para el funcionario ajeno á esta profesión, tal necesidad se siente doblemente en los momentos actuales, en que, con el procedimiento acusatorio hoy vigente, se entabla una lucha de habilidad entre el Juez y el criminal; lucha que se verifica con armas desiguales, toda vez que el delincuente ha podido, antes y después de cometer el delito, utilizar cuantos medios le sugiera su astucia é instinto de conservación para burlar la acción investigadora del Estado y eludir la pena; en tanto que el Juez, con los datos incompletos que le suministra el hecho realizado, se ve en la necesidad de despejar la incógnita del proceso, que cuidadosamente ocultan, de un lado la fatalidad y de otro los esfuerzos del criminal, razón por la que, le es indispensable suplir estas deficiencias, no sólo por el impulso poderoso de su talento, sino también por los consejos de la experiencia, propia ó ajena, que á ésta tendrá que acudir en defecto de la primera, ya que sin ella rara vez podrá llevar á término feliz la empresa que la sociedad le confía. Desgraciadamente para nosotros ¡triste es confesarlo! en España, en donde hay tantas ilustracio-